FUNDAMENTOS

La Cooperativa 1° de Mayo es un aserradero recuperado en el año 2010, instalado sobre ruta 65, en el acceso a la ciudad de General Roca y trabajan en forma permanente, desde su recuperación hace 10 años, sus 40 socios y también nuevos trabajadores durante la temporada de mayor actividad.

La Provincia de Río Negro sancionó, el 7 de junio de 2013, la ley n° 4863 (promulgada el 19/06/2013 – Decreto n° 859) por la que se establece el Régimen de Protección y Promoción Económico y Social de empresas recuperadas para la continuidad de su explotación por parte de los trabajadores que se organicen como Cooperativa de Trabajo, creando además el Registro de dichas empresas. El objeto de la citada ley preservar los puestos de trabajo y la producción garantizando la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores.

La Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo, Matrícula 38932 INAES, tiene domicilio en la calle Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, provincia de Río negro. Ésta es una Empresa recuperada (en 2010), por los trabajadores luego de que las Empresas Embalajes S.A. y Envases S.A. comenzaron a tener dificultades económicas que llevaron a despedirlos.

En el año 2014 el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca sanciona una comunicación con el objeto de: "Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que complete la declaración de utilidad pública establecida por la misma mediante Declaración n° 164/2012, estableciendo la Expropiación de los bienes que forman parte de la unidad económica explotada por la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda. en el establecimiento sito en Alsina n° 2900 de la ciudad de General Roca, rubro Aserradero, estableciendo como sujeto expropiante al Ejecutivo Provincial conforme las circunstancias de hecho y de derecho arriba expuestas.

El día 6 de marzo de 2015, la Legislatura provincial sancionó la ley n° 5031 que declara la utilidad pública y expropiación a favor de Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., en cuyos artículos 1°, 2° y 3° establece: "Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación: a) las fracciones de los terrenos sobre los que se encuentra ubicado el establecimiento aserradero que explota la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., sito en calle Alsina 2900 de la ciudad de General Roca, conforme Plano de Mensura registrado bajo el número 681-75, Nomenclatura Catastral: DC:5- C:1- S:J- CH: 003- P: 02A, 02B,

02M y 02L; b) como así también las máquinas y herramientas de propiedad de las firmas Embalajes S.A. y Envases S.R.L., quedando excluidos aquellos bienes que integran el patrimonio de la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., todo conforme Acta de Constatación-Inventario, Legislatura de la Provincia de Río Negro Escritura n° 237, de fecha 5 de agosto de 2014, autorizada por el Notario Sergio Alexis Martínez, titular del Registro n° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Artículo 2°.- Destino. Autorizase al sujeto expropiante a ceder a la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., Matrícula 38932 INAES, a título oneroso, los bienes expropiados, con cargo de preservar las actuales fuentes de producción y trabajo. Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Se declara al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley".

El año pasado hemos presentado sendos proyectos de Comunicación y de Ley, a raíz del Fallo de la Cámara de Apelaciones que hiciera lugar al pedido de desalojo contra la cooperativa 1° de Mayo. El proyecto de Comunicación 625/2020 dirigido al Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Trabajo, su profunda preocupación ante el fallo emitido por la Cámara de Apelación en lo civil y comercial de General Roca, que hace lugar al pedido de desalojo contra la cooperativa 1 de mayo ltda. de esa ciudad. A la Secretaria de Estado de Trabajo, la imperiosa necesidad de interceder y brindar su apoyo a la cooperativa 1 de mayo ltda.

Por otro lado, un Proyecto de Ley (857/2020) tendiente a que "se suspenden por el termino de dos -2- años, a partir de la presente ley, todas las acciones judiciales, tramites y/o diligencias que tengan por objeto subastar y/u ordenar y/o ejecutar el desalojo de los trabajadores de la cooperativa 1 de mayo ltda. de general roca".

A su vez, el 6 de agosto de 2020 solicitamos mediante nota dirigida a la gobernadora, la cual adjuntamos, el pronto cumplimiento de la ley 5031 del año 2015, deexpropiación de los terrenos, máquinas y herramientas de propiedad de la firma Embalajes Sociedad Anónima y Envases SRL, en favor de la Cooperativa de Trabajadores 1 de Mayo para dar fin a la situación agobiante y la inseguridad jurídica con que viven los trabajadores y trabajadoras, junto a sus familias.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la urgente aplicación de la ley n° 5031 del año 2015 ordenando la expropiación de los terrenos, maquinas y herramientas de propiedad de la firma Embalaje Sociedad Anonima y Envases S.R.L., a favor de la Cooperativa 1° de mayo de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.